

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2909 EL MIRADOR DE CALA D'OR, S.L.

Por acuerdo de los Administradores mancomunados de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en Santanyi, calle Rrafalet, n.º 8, el día 5 de agosto de 2020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y el día 6 de agosto de 2020 a las 16:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Estudiar la propuesta de los Administradores de la sociedad para el traslado del domicilio social a la calle Rrafalet, número 8, de Santanyi.

Segundo.- Aprobación del balance a fecha 31 de diciembre de 2019, que servirá de base para la reducción de capital.

Tercero.- Estudiar la propuesta efectuada por los actuales administradores mancomunados de la entidad, para la reducción del capital social en quinientos cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y un céntimos (504.363,61 €), a efectos de amortizar las perdidas existentes en el balance social.

Cuarto.- Estudiar la propuesta efectuada por los administradores de la sociedad, para el aumento del capital social en setecientos once mil ciento ochenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (711.188,24 €), dicho aumento se efectuará mediante la cancelación de créditos existentes contra la sociedad.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Santanyi, 17 de junio de 2020.- El Administrador, Andres Roig Florit.

ID: A200024323-1